

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN DEL NUEVO ESPACIO
INTEGRAL PARA EL ÁREA DE OPERACIONES DE EMPRESA
MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO
PROPIO)**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 1) TIPO
- 2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO)
- 3) OBJETO
- 4) PLAZO
- 5) REQUISITOS TÉCNICOS
- 6) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

VI.- RÉGIMEN JURIDICO.

VII.- PRECIO.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3) TRAMITACIÓN
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
- 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
- 7) SISTEMA DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- 8) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 9) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IX.- CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN

- 1) ZONA DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 2) MEDIOS
- 3) INCLUSIÓN / EXCLUSIÓN DE ELEMENTOS
- 4) AGENTES DE LA EDIFICACIÓN
- 5) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
- 6) SEÑALIZACIÓN DE OBRAS
- 7) RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
- 8) RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS
- 9) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

- PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA
- TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
- QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD
- SEXTA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
- SÉPTIMA.- GASTOS
- OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- NOVENA.- PENALIZACIONES
- DÉCIMA.- RESOLUCIÓN
- UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES
- DUODÉCIMA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

DECIMOTERCERA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

DECIMOCUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ANEXO I.- MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

ANEXO III.- OFERTA ECONÓMICA LOTE 2

ANEXO IV.- OFERTA ECONÓMICA INTEGRADORA

ANEXO V.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U.(MEDIO PROPIO) (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Inscripción: Registro Mercantil de València, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

ÀREA DE CONTRACTACIÓ

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 València

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPOSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 València

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 00

DEPOSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 VALÈNCIA

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 01

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) **TIPO:** Contrato privado mixto.

El Lote 1 tiene consideración de contrato de obras. De conformidad con el artículo 13.1a) de la Ley 9/2017, es contrato de obras, entre otros, aquel que tiene por objeto la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto.

El Lote 2 tiene consideración de contrato de suministro.

Siguiendo los criterios establecidos en el artículo 18.1a) de la Ley 9/2017, para el régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato se atenderá al **contrato de obras por ser la obra la prestación principal**.

Se cumplen los requisitos del artículo 34.2 de la Ley 9/2017 para los contratos mixtos, ya que las prestaciones correspondientes al contrato de obras y las correspondientes al contrato de suministros se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relación de complementariedad, exigiendo por lo tanto su tratamiento como una unidad funcional.

2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO): DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (222.680 €), IVA NO INCLUIDO.

Del total presupuesto de licitación, 133.608 euros corresponden al Lote 1 y 89.072 euros corresponden al Lote 2.

3) OBJETO: El objeto del contrato es la creación de un nuevo espacio integral para el Área de Operaciones, dentro de la edificación sita en el Depósito San Isidro de EMT, en Valencia, abarcando la redacción del proyecto de obra y documentación complementaria, y la ejecución de la obra, junto con la instalación y readaptación de las conexiones informáticas, eléctricas y de telecomunicaciones, y el proyecto de interiorismo y mobiliario, proporcionando además los muebles y elementos complementarios.

Se trata de crear un espacio integral para el Área de Operaciones, con la finalidad de optimizar los recursos y lograr la adecuada interactuación con otras Áreas de la Empresa. Su ubicación cerca de la salida de las cocheras de San Isidro permitirá un contacto cercano con los conductores y un mejor seguimiento de las incidencias. Además, la proximidad de este espacio con los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales agilizará la implantación de las medidas necesarias para la mejora de la seguridad y salud del personal de conducción. Su localización junto al Área Técnica mejorará las sinergias y coordinaciones de trabajo entre estas ambas áreas.

El espacio integral del Área de Operaciones estará formado por dos espacios, la Sala CRT y la Zona Común de Trabajo.

3.1) SALA CRT (Centro Regulación de Tráfico)

Sala con acceso de entrada restringido, integrada por tres espacios:

3.1.1) Espacio común:

- Espacio abierto con capacidad al menos para 10 puestos de trabajo simultáneo para los operadores que gestionan las líneas.
- Instalación que permita ubicar un videowall.
- Realización de las obras necesarias para instalar un sistema de comunicaciones (antenas) que permita la comunicación de los operadores con los conductores a bordo de los autobuses y con los Inspectores que estén en la vía pública.

3.1.2) Un despacho aislado y cerrado para un puesto de trabajo de Director de Negociado, integrado en la Sala CRT.

3.1.3) Sala de Servidores SAE para el Sistema de Ayuda a la Explotación.

3.2) ZONA COMÚN DE TRABAJO

Esta zona estará integrada por los siguientes espacios:

3.2.1) Un despacho aislado y cerrado para un puesto de trabajo, el de Director de Área.

3.2.2) Un despacho aislado y cerrado para un puesto de trabajo de Director de Negociado.

3.2.3) Una sala de reuniones, privada y aislada, que permita ubicar una mesa y sillas para que se reúnan al menos 20 personas.

3.2.4) Una zona administrativa con cuatro puestos de trabajo.

3.2.5) Una zona de programación y mantenimiento, para tres puestos de trabajo, de programadores y mantenimiento del SAE y de los servidores CRT.

3.2.6) Una zona para cuatro puestos de trabajo, los de Directores de Servicio de Conductores y de Tráfico.

3.2.7) Una zona para el Negociado de Organización del Servicio, con al menos cuatro puestos de trabajo.

El objeto está dividido en DOS LOTES, numerados del 1 al 2, cuya descripción y detalle se proporciona a continuación.

LOTE 1: Con referencia al nuevo espacio integral, el objeto del contrato consiste en la redacción del Proyecto de Obras y del Plan de Seguridad y Salud, la Dirección de la ejecución de la obra, la Ejecución de la obra, con el completo acabado de la misma (limpieza, pintura, etc) y la instalación de las conexiones de los sistemas de comunicación, de electricidad y de informática, todo ello conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

* El Proyecto deberá tener en cuenta que se trata de obtener un lugar de trabajo compartido y abierto y de dotar a cada puesto de trabajo del espacio y la confidencialidad necesarios.

* Comprenderá los siguientes trabajos:

I. Proyecto Básico con toda la documentación necesaria para la obtención de Licencia de Obras e Instalaciones o equivalente, así como para la obtención de las certificaciones medioambientales y de sostenibilidad previstas.

II. Tramitación y obtención de las licencias preceptivas.

III. Proyecto de Ejecución completo, que deberá dar cumplimiento a las determinaciones del Planeamiento y Normativa vigente en ese momento.

IV. Estudio de seguridad y salud.

V. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

VI. Dirección de ejecución de la obra, que incluirá la redacción de los documentos necesarios para facilitar la dirección de ejecución de la obra.

VII. Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

VIII. Proyectos de Instalaciones del edificio (electricidad, climatización, telecomunicaciones, conexiones informáticas, protección contra incendios, fontanería, etc.) con las características y contenidos necesarios para obtener las preceptivas autorizaciones de los organismos competentes y de acuerdo a las normas.

IX. Elaboración de todos los documentos o proyectos específicos que fueran necesarios para la obtención de aquellas licencias, permisos y legalizaciones precisos para la ejecución de la obra y la puesta en marcha del edificio, incluidas las Licencias de Obras e Instalaciones, Licencia de Actividad y Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento, o equivalentes, así como para la obtención de las certificaciones medioambientales y de sostenibilidad previstas. Asimismo se deberán realizar todos los trámites y gestiones

necesarios para la consecución de estas licencias y/o certificaciones, así como llevar a cabo el seguimiento de dichos trámites de modo que la obtención de las licencias y/o certificaciones se ajusten a la planificación de la obra.

X. Elaboración de la documentación de obra terminada, incluyendo Libro del Edificio, el Certificado de Eficiencia Energética y toda la documentación relativa a controles y certificaciones de calidad constructiva y de instalaciones del edificio.

XI. Facilitar al Director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.

XII. Tramitación y obtención de las acreditaciones medioambientales y energéticas a cumplir según este Pliego de Condiciones Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, todas ellas emitidas por la entidad autorizada al efecto, haciéndose cargo de los posibles gastos que conlleve su tramitación.

XIII. Ejecución y construcción del conjunto de las obras.

Los Proyectos deberán ir visados por el Colegio Profesional correspondiente.

LOTE 2: Con referencia al nuevo espacio integral, el objeto del contrato consiste en la elaboración de una Propuesta de Diseño y Soluciones y de un posterior Proyecto Desarrollado de Interiorismo y Mobiliario, adecuado al Proyecto de Obras aprobado, incluyendo el suministro de mobiliario y elementos complementarios, todo ello conforme a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

* La Propuesta y el Proyecto Desarrollado deberán tener en cuenta que se trata de obtener un lugar de trabajo compartido y abierto y de dotar a cada puesto de trabajo del espacio y la confidencialidad necesarios.

* Comprenderá los siguientes trabajos:

I. Elaboración de Propuesta de Diseño y Soluciones para cada uno de los espacios definidos en el Objeto del contrato y con una idea común a los mismos, con la descripción de la idea de diseño e imagen común, bocetos, planos a escala y perspectivas, descripción y distribución de mobiliario y elementos complementarios, paletas y combinaciones de colores, acabados, materiales y texturas, estudio de iluminación y estudio de ergonomía.

II. Redacción del Proyecto Desarrollado de Interiorismo y Mobiliario, ajustado a la Propuesta de Ideas y Soluciones presentado y al Proyecto de Obras aprobado, con sujeción a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El Proyecto Desarrollado incluirá un Plan de acciones a desarrollar.

II. Ejecución del Proyecto Desarrollado de Interiorismo y Mobiliario, suministrando, instalando y colocando todos los muebles y los elementos complementarios recogidos en el mismo.

4) PLAZO:

LOTE 1: La obra que es objeto del presente contrato será entregada antes del **30 de enero de 2019**, completamente terminada, limpia, pintada y en perfectas condiciones para ser amueblada y adecuada como espacio de trabajo para el personal del Área de Operaciones y para ser recibida por EMT.

En el supuesto de no haberse completado la total ejecución del contrato en la fecha indicada, y sin perjuicio de la aplicación de las previsiones establecidas en la Cláusula Novena “Penalizaciones” del Apartado X “Condiciones Generales de Contratación”, el plazo del contrato se prorrogará por el tiempo imprescindible para la finalización de la ejecución.

Los plazos de realización de los trabajos integrantes del Lote 1 constan descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE 2: El suministro que es objeto del presente contrato será entregado antes del **30 de enero de 2019**, completamente instalado y colocado, y en condiciones adecuadas para su utilización como espacio de trabajo para el personal del Área de Operaciones y para ser recibida por EMT.

En el supuesto de no haberse completado la total ejecución del contrato en la fecha indicada, y sin perjuicio de la aplicación de las previsiones establecidas en la Cláusula Novena “Penalizaciones” del Apartado X “Condiciones Generales de Contratación”, el plazo del contrato se prorrogará por el tiempo imprescindible para la finalización de la ejecución.

Los plazos de realización de los trabajos integrantes del Lote 2 constan descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

5) REQUISITOS TÉCNICOS: Los requisitos técnicos se detallan en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**.

6) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, según modelo incluido en este pliego de condiciones como **ANEXO I**.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se enmarca dentro de la **ACTIVIDAD DE TRANSPORTE**.

Atendiendo a los umbrales de contratación, el contrato se califica como **NO ARMONIZADO**.

La regulación aplicable al contrato se contiene en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.

Los contratos celebrados por la EMT tienen en todo caso consideración de contratos privados.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a esta solicitud de ofertas deberán realizar su oferta económica cumplimentando debidamente el **ANEXO II** "OFERTA ECONÓMICA LOTE 1" (IVA NO INCLUIDO), y/o el **ANEXO III** "OFERTA ECONÓMICA LOTE 2" (IVA NO INCLUIDO), y en su caso el **ANEXO IV** "OFERTA ECONÓMICA INTEGRADORA" (IVA NO INCLUIDO). Cada uno de estos anexos deberá ir acompañado de un desglose por conceptos y/o partidas que forman el importe ofertado.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios ofertados regirán para todo el plazo del contrato, no aceptándose su revisión periódica y predeterminada en función a los precios, índices de precios o fórmulas que los contengan.

VIII.- LICITACIÓN.

1) **ORGANO DE CONTRATACIÓN:** Consejo de Administración de EMT.

2) **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO

3) **TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

4) **PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:** Hasta el 13 de septiembre de 2018

5) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U (Medio Propio)
Secretaría-general- Primer piso
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Horario: 9:00 a 13:00

Toda la documentación **en papel** debe haberse entregado en la dirección anteriormente señalada durante el plazo indicado en el punto VIII-4, no aceptándose como válido el comprobante del envío de la misma a través de un servicio de mensajería.

6) **FORMA DE PRESENTACIÓN:**

Se podrá presentar oferta en las siguientes modalidades:

a) Oferta para el Lote 1

b) Oferta para el Lote 2

c) Oferta integradora para ambos Lotes: para presentar oferta integradora será obligatorio y requisito inexcusable que el licitador presente además oferta individualizada para el Lote 1 y oferta individualizada para el Lote 2.

En papel y en fichero pdf con soporte pendrive para cada uno de los sobres. Se deberá incluir en cada sobre un pendrive que contenga en pdf toda la documentación presentada en formato papel en ese sobre.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de dos sobres cerrados, sellados y firmados en el cierre de los sobres. Cada uno de ellos incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

La propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

<p>SOBRE 1 - Documentación administrativa, acreditativa de la solvencia económica y financiera, acreditativa de la solvencia técnica, y relativa a los criterios sometidos a juicio de valor</p> <ul style="list-style-type: none">1.1) Documentación administrativa y solvencia económica <i>Única y común a todos</i>1.2) Documentación solvencia técnica <i>Específica Lote 1</i> <i>Específica Lote 2</i> <i>Integradora</i>1.3) Documentación criterios sometidos a juicio de valor <i>Específica Lote 1</i> <i>Específica Lote 2</i> <i>Integradora</i> <p>SOBRE 2 – Documentación criterios evaluables de forma automática</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Específica Lote 1</i><i>Específica Lote 2</i><i>Integradora</i>
--

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
 - B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de un año.
 - C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00€).
 - D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
 - E) Declaración Responsable ajustada al modelo europeo único de contratación, que se cumplimentará según el **ANEXO V**. Además, cada adjudicatario deberá tener en cuenta, según sus circunstancias, las siguientes especialidades:
 - Para los supuestos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, estas últimas deberán presentar también las respectivas Declaraciones Responsables.
 - Para los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de los mismos deberá aportar la correspondiente Declaración Responsable.
- EMT puede pedir a los candidatos y licitadores que presenten todos o parte de los documentos justificativos de lo manifestado mediante Declaración Responsable, cuando surjan dudas sobre su vigencia o fiabilidad, salvo si el empresario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
 - G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
 - H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
 - I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.
 - J) Escrito firmado y sellado con la descripción de código alfanumérico de diez caracteres que posteriormente se vinculará a la publicidad de la oferta económica.

Para los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de los mismos deberá aportar la correspondiente documentación administrativa del sobre 1.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

** PARA OFERTA INDIVIDUALIZADA AL LOTE 1*

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar los mismos, serán los siguientes:

A. Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos 3 años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. En su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

B. Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

C. Titulaciones académicas y profesionales del empresario, de sus directivos, de los responsables de la elaboración del Proyecto y documentación complementaria, de los responsables de la elaboración del Plan de Seguridad y Salud, de los responsables de la elaboración del Proyecto de Ejecución de Obras, y de los participantes y los responsables de la ejecución la construcción.

La titulación de la/s persona/s que redactarán el Proyecto de Obras y el Estudio de Seguridad y Salud, será la de Titulado Superior, Arquitecto o Ingeniero, acreditando su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente. Se deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años en redacción de Proyectos de Obra Pública y/o Edificación.

D. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión ambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

E. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los últimos 3 años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

F. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación justificativa correspondiente.

D. Organigrama y presentación del licitador.

** PARA OFERTA INDIVIDUALIZADA AL LOTE 2*

A. Experiencia como autores de Proyectos y ejecución de los mismos de características similares a las del objeto de este contrato, con presupuesto de ejecución superior a **50.000 €**, realizado en los últimos 3 años contados desde la fecha de publicación de esta licitación.

Deberán aportarse certificados de buena ejecución emitidos por las empresas cliente, con las salvedades previstas legalmente para las empresas de nueva creación.

B. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de las personas que participen en la ejecución del contrato.

La titulación de la/s persona/s que diseñarán la Propuesta de Ideas y Soluciones y el Proyecto Desarrollado de Interiorismo y Mobiliario será la de Titulado Superior en Diseño de Interiores. Se deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años en diseño y desarrollo de Proyectos de mobiliario y diseño de interiores.

C. Organigrama y presentación del licitador.

** PARA OFERTA INTEGRADORA*

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar su cumplimiento, serán los expuestos para ofertar al Lote 1 y los expuestos para ofertar al Lote 2.

La acreditación de la solvencia económica- financiera y de la solvencia técnica o profesional a través de estos documentos que irán incorporados al sobre 1 de la Documentación Administrativa, será condición **necesaria e imprescindible** para la participación en la licitación y para la apertura del sobre 2.

PROPUESTA TÉCNICA O DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

** PARA OFERTA INDIVIDUALIZADA AL LOTE 1*

Incluirá la propuesta arquitectónica global y los documentos conteniendo todas las características técnicas de la oferta y su valoración en presupuesto y mediciones, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y como mínimo contendrá:

1.- Proyecto Básico con la descripción de los aspectos funcionales, formales, constructivos y/o técnicos a considerar en el desarrollo de los trabajos:

- Diseño y definición de elementos para materializar todas las necesidades.

- Sistemas estructurales, constructivos, de instalaciones y acabados.

- Instalación, colocación y readaptación de las conexiones eléctricas, de telecomunicaciones e informáticas.

- Viabilidad técnica, urbanística y constructiva de la propuesta arquitectónica global presentada, así como la modularidad y flexibilidad de los espacios.
- Recursos profesionales, técnicos y materiales asignados a la ejecución del contrato.
- Personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Adecuación de la propuesta al uso como espacio de trabajo y a las exigencias del programa funcional, incluyendo la calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores de la intervención).
- Criterios de sostenibilidad económica y ambiental, el coste y labores de mantenimiento, la eficiencia energética y la accesibilidad universal.

2.- Documento descriptivo de las acciones que se pueden aplicar durante la fase de redacción del Proyecto para mejorar las condiciones de climatización, iluminación, acústica, ergonomía, confort, etc., de los espacios, creando un espacio óptimo de trabajo.

3.- Programación y planificación de la fase de ejecución de las obras.

** PARA OFERTA INDIVIDUALIZADA AL LOTE 2*

Incluirá la **Propuesta de Ideas y Soluciones** para el suministro del mobiliario y elementos complementarios, y los documentos conteniendo todas las características técnicas de la oferta y su valoración en presupuesto y mediciones, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y como mínimo contendrá:

- Descripción de la idea de diseño común a todo el Área, con bocetos, planos a escala y perspectivas.
- Descripción del mobiliario y elementos complementarios de cada espacio definido en el apartado V.3 “Objeto del contrato”.
- Distribución del mobiliario y elementos complementarios de cada espacio definido en el apartado V.3 “Objeto del contrato”.
- Propuesta de paletas y combinaciones de colores, acabados, materiales y texturas
- Propuesta de sistema de iluminación.
- Estudio de ergonomía.

** PARA OFERTA INTEGRADORA*

Incluirá las propuestas y proyectos definidos para el Lote 1 y los definidos para el Lote 2, pero presentadas de forma integrada.

** REQUISITOS PARA TODAS LAS OFERTAS*

- La documentación, mediciones o presupuestos se presentarán en formato DIN A4, sobre soporte de papel y sobre soporte informático estándar editable, en formato .DOC, .XLS y DWG y PDF.
- Los documentos en papel deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas.
- La documentación planimétrica se presentará en soporte papel con los planos doblados en formato DIN A4.
- En soporte informático los ficheros serán en PDF y DWG, conteniendo cada fichero DWG un solo plano.
- La documentación fotográfica se presentará en color sobre papel, con un plano guía de la señalización de las tomas.
- El soporte informático se presentará en formato JPG.

SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA O DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS

Los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas.

** PARA OFERTA INDIVIDUALIZADA AL LOTE 1*

Incluirá el siguiente documento:

Precio cumplimentando debidamente el **ANEXO II** "Oferta económica Lote 1". Deberá ir acompañado de un desglose por conceptos y/o partidas que forman el importe ofertado.

** PARA OFERTA INDIVIDUALIZADA AL LOTE 2*

Incluirá el siguiente documento:

Precio cumplimentando debidamente el **ANEXO III** "Oferta económica Lote 2". Deberá ir acompañado de un desglose por conceptos y/o partidas que forman el importe ofertado.

** PARA OFERTA INTEGRADORA*

Incluirá el siguiente documento:

Precio cumplimentando debidamente el **ANEXO IV** "Oferta económica integradora para ambos Lotes". Deberá ir acompañado de un desglose por conceptos y/o partidas que forman el importe ofertado.

7) SISTEMA DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN: El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, en los siguientes términos:

- 1º) Se pre-seleccionará la oferta para el Lote 1 que presente la mejor relación calidad-precio.
- 2º) Se pre-seleccionará la oferta para el Lote 2 que presente la mejor relación calidad-precio.
- 3º) Se pre-seleccionará la oferta integradora que presente la mejor relación calidad-precio, previa comprobación de que su licitador ha presentado también ofertas individualizadas a los dos Lotes y de que la oferta integradora presenta mejor relación calidad-precio que la suma de las individualizadas.
- 4º) Se comparará el resultado de:
- la suma de la oferta preseleccionada para el Lote 1 y la oferta preseleccionada para el Lote 2
 - la integradora pre-seleccionada
- 5º) En el supuesto en que presente mejor relación calidad-precio de la suma de la oferta preseleccionada para el Lote 1 y la oferta preseleccionada para el Lote 2, se adjudicarán dos contratos, uno para cada Lote, que se suscribirán con los correspondientes licitadores.
- 6º) En el supuesto en que presente mejor relación calidad-precio la oferta integradora, se adjudicará un solo contrato al licitador que la haya presentado.

8) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios:

8.1) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS: 0 a 75 puntos

8.1.1) OFERTA ECONÓMICA, COSTE ECONÓMICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA: 60 puntos (oferta económica Anexos II, III y IV)

La valoración se realizará asignando 60 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos OA} = 60 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor precio entre las presentadas.

OA = Oferta analizada

8.1.2) EXPERIENCIA ACREDITADA EN PROYECTOS SIMILARES CON RESUMEN DE PROYECTO O PROPUESTA Y PRESUPUESTO: 5 puntos

Se **valorará** la mayor experiencia en la preparación y ejecución de proyecto o propuesta similares.

Se **acreditará** mediante resumen del proyecto o propuesta, presupuesto y certificación emitida por las empresas clientes.

La valoración se realizará asignando 5 puntos a la oferta que ofrezca una mayor experiencia, en función del importe de los presupuestos de los proyectos, evaluando las restantes de forma directamente proporcional a su experiencia, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 5 \times (\text{OA}/\text{MO})$$

De donde:

MO = La oferta que presenta mayor experiencia en base al importe de los presupuestos de los proyectos.

OA = Oferta analizada

8.1.3) PERÍODO DE PUESTA EN MARCHA DEL ESPACIO INTEGRAL: 10 puntos

Se valorará el período de tiempo más corto para que el espacio integral esté preparado para su puesta en marcha.

La valoración se realizará asignando 10 puntos a la oferta que ofrezca el menor plazo para su puesta en marcha, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su periodo de puesta en marcha, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos OA} = 10 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta con menor plazo de puesta en marcha entre las presentadas.

OA = Oferta analizada

8.2) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR – OFERTA TÉCNICA: 0 a 25 puntos

La valoración se realizará asignando a los siguientes criterios descritos a continuación las puntuaciones que se indican:

8.2.1) La viabilidad técnica y constructiva de la propuesta arquitectónica global presentada, así como la modularidad y flexibilidad de los espacios: de 0 a 15 puntos.

Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 15 puntos a la propuesta arquitectónica global que presente mejor adecuación al uso como espacio de trabajo para el área de operaciones, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional, incluyendo la calidad arquitectónica de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores de la intervención).

Se acreditará mediante la Memoria Técnica aportada.

8.2.2) Recursos profesionales, técnicos y materiales asignados: de 0 a 10 puntos.

Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 10 puntos a la propuesta que realice una más eficaz y eficiente asignación de los recursos a cada tarea comprendida en el objeto del contrato.

Se acreditará mediante una relación detallada y exhaustiva de los recursos de cada clase, con indicación de su asignación a cada tarea. EMT podrá realizar las comprobaciones oportunas, así como requerir la aportación de concretos documentos.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

- 1.-Disponer de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2.- Disponer de mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.

Se considerará anormalmente baja la oferta cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.f)4º, si se presume que la mejor oferta oferta es anormalmente baja, se procederá en la forma expuesta en la citada norma.

9) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 60 días naturales siguientes a la apertura de sobres, que tendrá lugar el **día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 9,00 HORAS EN LA SALA DEL CONSEJO DE LA EMT, Pl. Correo Viejo, 5 – 46001 Valencia.**

En el acto de apertura de sobres se harán públicos los precios ofertados, vinculándolos a los códigos alfanuméricos designados en el Sobre 1.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.

7. Documentación debidamente cumplimentada y sellada sobre Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, que será facilitada por EMT en la comunicación de resolución de adjudicación, si procede.
8. Documentación relativa al Plan de Igualdad, si procede.

El contrato se otorgará, en documento privado en las oficinas centrales de la EMT y el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Particulares de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

1.- ZONA DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado al conocimiento y descripción de la zona donde se ha de crear el Área integral para el Área de Operaciones.

2.- MEDIOS

LOTE 1: La redacción del Proyecto y documentación complementaria contratada y la construcción pactada, incluyen la aportación por el adjudicatario de todos los materiales, maquinaria y medios auxiliares que, no estando expresamente excluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Contrato, resulten necesarios para prestar el servicio y ejecutar la obra.

LOTE 2: La redacción del Proyecto y del dossier contratada y el suministro del mobiliario y los elementos complementarios pactados, incluyen la aportación por el adjudicatario de todos los materiales, herramientas y medios auxiliares que, no estando expresamente excluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Contrato, resulten necesarios para prestar el suministro.

3.- INCLUSIÓN / EXCLUSIÓN DE ELEMENTOS

LOTE 1: Quedan excluidos del contrato los equipos de telecomunicaciones y los equipos informáticos, recogándose dentro del objeto contractual únicamente la instalación, colocación y readaptación de las respectivas conexiones.

LOTE 2: Están incluidos en el contrato todos los muebles, elementos complementarios y elementos decorativos que se contemplen en el Proyecto Desarrollado de Interiorismo y Mobiliario.

4.- AGENTES DE LA EDIFICACIÓN

El promotor, el proyectista, el constructor y el director de la ejecución de la obra deberán estar en posesión de las titulaciones y habilitaciones que respectivamente establece la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, asumiendo cada uno de los citados agentes las obligaciones y las responsabilidades atribuidas por la citada norma.

El promotor será EMT Valencia.

El proyectista, el constructor, y el director de la ejecución y el coordinador de seguridad y salud, serán designados por el adjudicatario.

5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Formalizado el contrato, el adjudicatario del Lote 1, o en su caso de ambos Lotes mediante oferta integradora, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al documento Estudio de Seguridad y Salud, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica.

El Plan será aprobado por los Servicios de Prevención de EMT, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud y se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6.- SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

El adjudicatario colocará, a su costa, la señalización y balizamiento de las obras con la situación y características que indiquen el Plan de Seguridad y Salud, las Ordenanzas y, en su caso, las autoridades. Deberá indicarse en cualquier caso el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

7.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de las obras se realizará, previa Certificación Final de las Obras, a aceptación de EMT y se consignará en acta firmada por el adjudicatario, en los términos y con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en particular en la forma expuesta a continuación:

- A la recepción de las obras, a su terminación, concurrirá el responsable del contrato, o el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.
- A partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.
- Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la parte contratante y el encargado de la dirección de las obras, representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.
- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el encargado de la dirección de las obras, señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el

contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

8.- RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS

Con respecto al Lote 1, serán de aplicación las previsiones del artículo 1591 del Código Civil y de los artículos 17 a 19 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en materia de responsabilidades y garantías por daños materiales, incluidos aquellos ocasionados por vicios ocultos y defectos de la construcción.

9.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el/los adjudicatario/s deberán garantizar el cumplimiento del correspondiente convenio colectivo aplicable. EMT podrá requerir al/a los adjudicatarios, en cualquier momento de la vigencia del contrato, la acreditación documental del efectivo cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución.

En el supuesto de incumplimiento de la citada condición especial de ejecución, EMT podrá aplicar la penalización recogida en la Cláusula Novena del siguiente Apartado X Condiciones Generales de Contratación.

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

Con respecto al Lote 1, en caso de subcontratación será de aplicación la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcada en el Estatuto de los Trabajadores y resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

EMT facilitará con anterioridad a la prestación del Servicio la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual, incluyendo los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como “información confidencial”.

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Una vez realizada la prestación contratada, el adjudicatario presentará una certificación del trabajo realizado, que deberá ser conformada por EMT.

Obtenida la conformidad de EMT, el adjudicatario emitirá una factura, con fecha 25 del mes corriente y la remitirá al Departament de Finances de la EMT.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 30 días de la fecha de factura mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la factura.

SÉPTIMA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

El adjudicatario deberá abonar a la EMT el coste de los anuncios y publicaciones obligatorios realizados en el procedimiento de contratación.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Las modificaciones no previstas en este apartado, o que estando previstas no se ajusten a lo establecido, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 205 de la ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación principal, que es la ejecución de las prestaciones objeto del contrato según las especificaciones contratadas, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones:

9.1) LOTE 1

9.1.1) INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

9.1.1.a) Por retraso en la ejecución de las Obras:

0,3% del importe del contrato por día, de 1 a 20 días de retraso

0,6% del importe del contrato por día, de 20 a 40 días

1% del importe del contrato por día, de 40 días en adelante

9.1.1.b) Por retraso en la entrega de datos y documentación necesarias para la Certificación Final de Obra

0,3% del importe del contrato por día, de 1 a 20 días de retraso

0,6% del importe del contrato por día, de 20 a 40 días

1% del importe del contrato por día, de 40 días en adelante

9.1.2) INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, EMT podrá aplicar una penalización de 10.000.- euros.

9.2) LOTE 2

9.2.1) Incumplimientos de plazos

9.2.1.a) Por retraso en la entrega del Proyecto Desarrollado de Interiorismo y Mobiliario:

0,3% del importe del contrato por día, de 1 a 20 días de retraso

0,6% del importe del contrato por día, de 20 a 40 días

1% del importe del contrato por día, de 40 días en adelante

9.2.1.b) Por retraso en la entrega del suministro del mobiliario y elementos complementarios, en todo o en parte:

0,3% del importe del contrato por día, de 1 a 20 días de retraso

0,6% del importe del contrato por día, de 20 a 40 días

1% del importe del contrato por día, de 40 días en adelante

9.2.2) Incumplimientos de la condición especial de ejecución

En caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, EMT podrá aplicar una penalización de 4.000.- euros.

9.3 PARA AMBOS LOTES

9.3.1) SUPUESTOS DE ACUMULACIÓN DE PENALIZACIONES POR UN TOTAL QUE ALCANCE EL 50% DEL PRECIO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 192.1, las cuantías de las penalidades no podrán superar, en su total, el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

Para el supuesto de que las penalizaciones aplicadas alcancen ese máximo, EMT quedará facultada para resolver el contrato.

9.3.2) Cualquier penalización será exigible a partir del momento que la EMT comunique por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.

El importe de las penalizaciones deberá ser abonado por el adjudicatario. Podrá ser deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario, o en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento, ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT, ni de las acciones y las responsabilidades que establezca la normativa en materia de edificación y construcción.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. La acumulación de penalizaciones impuestas al adjudicatario que, en total, alcancen el 50% del importe del contrato.
3. El incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.
4. El incumplimiento de las previsiones en materia de subcontratación y/o de la normativa en materia de subcontratación en el sector de la construcción.
5. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
6. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de València.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DÉCIMOSEGUNDA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOTERCERA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por sus propias cláusulas y por lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 9/2017.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.

DECIMOCUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.

A N E X O N º I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTIA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U (Medio Propio), con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazo de vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm:

En * a * de * de *.

A N E X O N º V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE
AJUSTADA AL FORMULARIO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

D., mayor de edad, provisto de DNI, actuando en nombre y representación de la empresa, con CIF y domicilio social en, y en su condición de en relación al procedimiento de contratación Expediente n.º “.....”, convocado mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de la EMT VALÈNCIA www.emtvalencia.es en su Perfil del Contratante, con fecha, PONE DE MANIFIESTO:

1º) Que la sociedad está válidamente constituida.

2º) Que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.

3º) Que conoce el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y todos los Anexos y Documentos que forman parte de la documentación publicada por EMT en relación con el citado Expediente de Contratación.

4º) Que conforme al objeto social de la sociedad puede presentarse a la licitación.

5º) Que la sociedad cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones que establecen los Pliegos.

6º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo están incursos en prohibición de contratar, ni afectados de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.

7º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo han sido condenados en los últimos cinco años, mediante sentencia firme, por delitos de participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos de terrorismo o ligados a las actividades terroristas, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.

8º) Que la sociedad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y del Ayuntamiento de Valencia.

9º) Que la sociedad se encuentra al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.

10º) Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

11º) Que el firmante, los administradores, los representantes y los empleados de la sociedad, en caso de resultar ésta adjudicataria, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en los Pliegos y en el contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que puedan tener acceso, así como de los datos de EMT de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.,

Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

12ª) Que se designa la siguiente dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones, tal y como se prevé en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13ª) Que la sociedad se obliga a acreditar documentalmente ante EMT, a requerimiento de esta última, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

FECHA:

EL REPRESENTANTE DE:

SELLO Y FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL: